



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.
Resolución de 5 de noviembre de 2018 (BOE del 12)

RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2019 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 (BOE DEL 12) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN IGUALADO O SUPERADO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO, Y SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE LECTURA CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA PARTE DE DICHO EJERCICIO.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales calificadores, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, han adaptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y publicar la relación de opositores que han igualado o superado la calificación mínima exigida en la primera parte del tercer ejercicio para ser convocados a las sesiones de lectura de la segunda parte, que figuran en el Anexo I de esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cuatro dígitos aleatorios del documento nacional de identidad

Segundo.- Convocar a los opositores que figuran en el Anexo I a las sesiones de lectura correspondientes a la segunda parte del tercer ejercicio.

Las sesiones de lectura comenzarán el próximo día 16 de julio de 2019, en la sede del Instituto de Estudios Fiscales, sito en Madrid, Av. Cardenal Herrera Oría 378, siendo convocados a esta primera sesión aquellos que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Se publica, además, en el Anexo III, la convocatoria, con la indicación de fecha y hora, para todos los opositores.

Los opositores deberán ir provistos, a efectos de identificación, del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, y en el lugar de celebración del ejercicio. También podrá consultarse en la página web de la Agencia, www.agenciatributaria.es (Empleo Público).

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 4 de julio de 2019. El Presidente del Tribunal Nº 1. José Antonio Bravo Calvo